



Outlook

RV: SGC 10717 SOLICITUD INFORMACION EXTERNO//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Jue 19/06/2025 15:47

Para Facturacion <facturacion@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola Sebas.

Cordial saludo,

Te comparto confirmación de propuesta, porfa revisemos si hemos facturado acorde a la propuesta, muchas gracias.

@CAD GHA porfa me ayudan cargando el correo al CT, porfa nombrar como APROBACIÓN PROPUESTA DE HONORARIOS, muchas gracias.

Cordialmente,



in association with CLYDE & CO

Juan Pablo Medina Campiño

Abogado Junior

TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 10:53

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SGC 10717 SOLICITUD INFORMACION EXTERNO//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Respetado doctor Juan Pablo,

Confirmando autorización por parte del reasegurador por concepto de honorarios frente al SGC 10717.

"Te confirmo que hemos aprobado los honorarios por un valor de 12 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)."

Quedo atento a cualquier duda.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaño Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📞 Cel 313-333-0839 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: martes, 28 de enero de 2025 8:48

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Cc: María Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SGC 10717 SOLICITUD INFORMACION EXTERNO//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Estimada,
Dra. Claudia.

Cordial saludo,

Indicamos que la fecha de la reclamación a EPS Sanitas se surtió el 26 de septiembre de 2019.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional. Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 24 de enero de 2025 10:22 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Asunto: SGC 10717 SOLICITUD INFORMACION EXTERNO//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Cordial saludo doctor, agradecemos nos informe:

- [La fecha de la primera reclamación presentada al asegurado EPS sanitas.](#)

Lo anterior a solicitud del reasegurador

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |
Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop +
www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Stephania Villamarin <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2024 9:12 a. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

CC: Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>; María Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SGC 10717 ENVIO DE ANTECEDENTES PARCIALES-PDTE RTA DE INDEMNIZACIONES Y REASEGUROS//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Buenos días Claudia

Atendiendo solicitud, confirmo que el aviso de siniestro se radicó bajo el rad 10145707.

Asimismo, se remite los documentos de aviso y respuesta dada por nosotros

Cordialmente,

Stephania Villamarín Díaz | Analista de indemnizaciones Cumplimiento
(601) 917 2127 Ext. 1042 | **Horario de atención:** 8:00 a.m. – 5:00 p.m.
stephania.villamarin@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá D.C – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C., y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 4:57 p. m.
Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>; Stephania Villamarín <Stephania.Villamarin@laequidadseguros.coop>
CC: Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>
Asunto: SGC 10717 ENVIO DE ANTECEDENTES PARCIALES-PDTE RTA DE INDEMNIZACIONES Y REASEGUROS//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Cordial saludo doctores, Me permito remitir antecedentes.

@Stephania Villamarín Agradezco por favor informar si existe siniestro y en caso positivo indicarnos el número del siniestro, así como por favor nos envías los documentos de aviso, reclamo y repuesta dada por nosotros, lo anterior por cuanto el externo requiere conocerlos para la defensa dentro del proceso y la contestación de la demanda, gracias **LA PACIENTE ES:** Yolanda Tabares Henao fue sometida a una cirugía ambulatoria para realizar una *septoplastia*, *turbinoplastia* y *etmoidectomía*. Durante el procedimiento, se presentaron complicaciones como sangrado severo y hallazgos de poliposis nasal severa con dehiscencia de la lámina papirácea derecha, documentados en la historia clínica. La paciente fue hospitalizada tras la cirugía debido a dolor intenso y episodios persistentes de vómito que no mejoraban con medicación. El 16 de abril de 2018, un informe médico concluyó que la pérdida de capacidad laboral de la paciente era del 33,48%, estructurada desde el 16 de febrero de 2016, fecha de la cirugía. Las secuelas incluían fractura intraquirúrgica de la lámina papirácea, sección del III nervio craneal, deformidad facial, diplopía permanente y deterioro emocional diagnosticado como depresión leve. Quedamos atentos a tu pronta y oportuna respuesta gracias

@Nelson Chaparro agradezco nos informes si el **clausulado** que adjunto es de la póliza AA195705, si no es por favor envías el correcto al externo gracias

SGC	10717
Caso Onbase	PDTE RTA DE INDEMNIZACIONES
Siniestro	PDTE RTA DE INDEMNIZACIONES
Póliza	AA195705
Certificado	o Póliza AA195705-AA612539: (Vigencia: 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2020). o Póliza AA195705-AA858524: (Vigencia: 21 de febrero de 2020 al 30 de agosto de 2020). o Póliza AA195705-AA879171: (Vigencia: 30 de agosto de 2020 al 14 de septiembre de 2020). o Póliza AA195705-AA757678: (Vigencia: 14 de septiembre de 2020 al 14 de septiembre de 2021). o Póliza AA195705-AA810302: (Vigencia: 14 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2021). o Póliza AA195705-AA810910: (Vigencia: 22 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2021). o Póliza AA195705-AA811422: (Vigencia: 27 de septiembre de 2021 al 27 de septiembre de 2022).
Orden	1
Ramo	1008 R.C. PROFESIONAL CLINICAS
Placa	N/A
Fecha siniestra	PDTE RTA DE INDEMNIZACIONES
Fecha aviso	PDTE RTA DE INDEMNIZACIONES
Reaseguro	FACULTATIVO
Tomador	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Asegurado	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Cobertura	RC PROFESIONAL MEDICA
Valor asegurado	\$4.750.000.000
Ofrecimiento IND	PDTE RTA INDEMNIZACIONES

En caso de requerir otra póliza por favor informar, gracias

Atentamente,

Claudia Jimena Lastra Fernández | Abogada Judicial celular 3017152567. CELULAR 313 2971329 | , Calle 38 No. 4i – 32, piso 5 Cooperamos |
Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.* claudia.lastra@laequidadseguros.coop +
www.laequidadseguros.coop
| Ibagué – Colombia.



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2024 1:18 p. m.

Para: Claudia Lastra <Claudia.Lastra@laequidadseguros.coop>

CC: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>; Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Buen día Claudia,

Agradezco tu colaboración con la remisión de antecedentes a la firma GHA.

Nota: SGC 10717

Muchas gracias.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎(601) 5922929 | 📠 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2024 2:54 p. m.

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Heilyn Bautista <Heilyn.Bautista@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>

CC: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Estimados doctores, cordial saludo.

En atención a la solicitud de antecedentes que se realiza en la trazabilidad de este correo, me permito reenviar la misma conforme al mensaje que antecede.

Asimismo, me permito indicar que hasta el momento no contamos con SGC para el proceso de la referencia.

En consideración a la asignación del proceso del asunto, envío aquí los datos del proceso con el fin de obtener los antecedentes de este, en caso de que existan:

Juzgado: Cincuenta y Siete Civil del Circuito de Bogotá

Radicado: 11001-31-03-045-2024-00189-00

Proceso: Declarativo verbal

Demandante: Yolanda Tabares Henao, Freddy Hernán Pardo Vergara Y Freddy Esteban Pardo Tabares

Demandados: Entidad Promotora De Salud Sanitas S.a. Y La Corporación universitaria Juan Ciudad – Mederi

Llamado en garantía: La Equidad Seguros Generales O.C.

Fecha de la notificación: 20 de noviembre de 2024

Fecha de admisión del llamamiento en garantía: 21 de octubre de 2024.

Notificación estado: 22 de octubre de 2024.

Fecha límite de contestación: 18 de diciembre de 2024.

2. Hechos:

A continuación, comedidamente resumo los hechos más importantes del caso y de la demanda, después de verificar la información del caso, donde se afirma:

1. El 16 de febrero de 2016, la señora Yolanda Tabares Henao fue sometida a una cirugía ambulatoria para realizar una *septoplastia, turbinoplastia y etmoidectomía*. Durante el procedimiento, se presentaron complicaciones como sangrado severo y hallazgos de poliposis nasal severa con dehiscencia de la lámina papirácea derecha, documentados en la historia clínica. La paciente fue hospitalizada tras la cirugía debido a dolor intenso y episodios persistentes de vómito que no mejoraban con medicación.
2. El 20 de febrero de 2016, se realizó un seguimiento postquirúrgico donde se identificó un hematoma retrobulbar importante que desplazaba el nervio óptico derecho y músculos extraoculares. Este hallazgo fue confirmado mediante TAC de órbitas y posteriormente asociado a complicaciones del procedimiento quirúrgico.
3. El 23 de febrero de 2016, una junta médica determinó que no se debían realizar nuevas intervenciones quirúrgicas debido al riesgo de pérdida total de la visión en el ojo derecho. Se concluyó que la sección del III nervio craneal derecho y el hematoma retrobulbar eran complicaciones directas del procedimiento quirúrgico inicial.
4. El 12 de noviembre de 2016, la paciente fue diagnosticada con parálisis persistente del III nervio craneal derecho y caída total del párpado superior derecho. Este diagnóstico, junto con otros efectos secundarios como diplopía permanente, deformidad facial y limitación en los movimientos del ojo derecho, fue confirmado en sucesivas evaluaciones médicas y resonancias magnéticas.
5. El 16 de abril de 2018, un informe médico concluyó que la pérdida de capacidad laboral de la paciente era del 33.48%, estructurada desde el 16 de febrero de 2016, fecha de la cirugía. Las secuelas incluían fractura intraquirúrgica de la lámina papirácea, sección del III nervio craneal, deformidad facial, diplopía permanente y deterioro emocional diagnosticado como depresión leve.

3. Pretensiones

A. Pretensiones Principales

- Declarar la existencia de los contratos de prestación de servicios médicos y hospitalarios entre Yolanda Tabares Henao, la EPS Sanitas S.A. y la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi.
- Declarar responsables a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. por un error administrativo en los actos preparatorios a la cirugía realizada a Yolanda Tabares Henao.
- Declarar responsables solidariamente a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. por los daños y perjuicios causados al patrimonio y salud de Yolanda Tabares Henao y los demandantes.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago de las sumas necesarias para indemnizar los perjuicios materiales y morales.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago de las sumas señaladas o demostradas en el proceso, actualizadas con corrección monetaria.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago de costas del proceso y agencias en derecho.

B. Pretensiones Consecuenciales de las Principales

- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de \$369.098.179 a favor de Yolanda Tabares Henao por pérdida de oportunidad.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de \$100.000.000 a favor de Yolanda Tabares Henao por pérdida de capacidad laboral.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de \$3.000.000 a favor de Yolanda Tabares Henao por daño emergente.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de 200 SMLMV a favor de Yolanda Tabares Henao por daños morales.
- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de 100 SMLMV a favor de Freddy Hernán Pardo Verga y Freddy Esteban Pardo Tabares por daños morales.

- Condenar a la Corporación Universitaria Juan Ciudad – Mederi y la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de 200 SMLMV a favor de Yolanda Tabares Henao, Freddy Hernán Pardo Verga y Freddy Esteban Pardo Tabares por daño a la vida en relación.

C. Pretensiones Subsidiarias

- Declarar responsable a la EPS Sanitas S.A. por un error administrativo en los actos preparatorios a la cirugía realizada a Yolanda Tabares Henao.
- Declarar responsable a la EPS Sanitas S.A. por los daños y perjuicios causados al patrimonio y salud de los demandantes.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago de las sumas necesarias para indemnizar los perjuicios materiales y morales.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago de las sumas señaladas o demostradas, aplicando corrección monetaria.

D. Pretensiones Consecuenciales de las Pretensiones Subsidiarias

- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de \$369.098.179 a favor de Yolanda Tabares Henao por pérdida de oportunidad.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de \$100.000.000 a favor de Yolanda Tabares Henao por pérdida de capacidad laboral.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de \$3.000.000 a favor de Yolanda Tabares Henao por daño emergente.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de 200 SMLMV a favor de Yolanda Tabares Henao por daños morales.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de 100 SMLMV a favor de Freddy Hernán Pardo Verga y Freddy Esteban Pardo Tabares por daños morales.
- Condenar a la EPS Sanitas S.A. al pago solidario de 200 SMLMV a favor de Yolanda Tabares Henao, Freddy Hernán Pardo Verga y Freddy Esteban Pardo Tabares por daño a la vida en relación.

Conceptos y Totales

Totales Generales

- **Total en pesos (COP):**
 $\$369,098,179 + \$100,000,000 + \$3,000,000 = \$472,098,179$
- **Total en SMLMV:**
600 SMLMV (400 por daños morales + 200 por daño a la vida en relación).

Este total incluye las pretensiones económicas específicas relacionadas con el daño moral, el daño emergente y el lucro cesante, sin incluir los impuestos y las costas del proceso, ya que esos montos no se especifican en la demanda.

4. Pólizas

La póliza de Responsabilidad Civil, Profesional, Clínicas y Hospitales que se pretende afectar es la siguiente: AA195705 y se presume ampara a EPS SANITAS

5. Término concedido

La notificación data del día 20 de noviembre de 2024, con admisión de la misma fecha. Por consiguiente, el término máximo es el 18 de diciembre de 2024.

6. Solicitud de antecedentes:

1. Copia de la carátula de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales: AA195705.
2. Reclamaciones que hayan existido con cargo a esta póliza.
3. Objeciones que hayan existido.
4. Todos los Certificados de Vigencia. (dado que todos fueron relacionados en el llamamiento).
5. Endosos
6. Certificado de agotamiento de suma asegurada, sí existe.
7. Demás información necesaria para la correcta gestión de los intereses de la compañía.

Para todos los fines, se adjunta la demanda y el auto que admite el llamamiento en garantía a La Equidad Seguros Generales O.C.

Quedamos atentos a la remisión de los antecedentes.

Mil gracias por su ayuda y atención en todos nuestros temas.

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón
Abogado Senior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 26 de noviembre de 2024 11:58 a. m.

Para: Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Asunto: Respuesta automática: SOLICITUD DE ANTECEDENTES//RAD: 11001-31-03-045-2024-00189-00//YOLANDA TABARES HENAO VS EPS SANITAS S.A.

Buen día. Me encuentro fuera de la oficina hasta el 25 de noviembre, por lo que agradezco por favor redireccionar sus solicitudes a los siguientes correos:

camilo.montano@laequidadseguros.coop, heilyn.bautista@laequidadseguros.coop, nathalya.lasprilla@laequidadseguros.coop

Muchas gracias.